

EL ECONOMISTA,

REVISTA DE ADMINISTRACION, ECONOMIA POLITICA Y JURISPRUDENCIA.

PRESTAMISTAS, BANQUEROS, BANCOS

PRESTAMISTAS.

A pesar de la luz con que nos alumbra, el sol seguiría aun para nuestra crédula humanidad dando vueltas al rededor del globo que habitamos, si otra luz, superior á la del hermoso astro del día, mucho mas clara y diáfana, no hubiera venido á disipar en esta parte, como en tantas otras, las tinieblas del *sentimiento*, las ilusiones de la *simple vision*. Esta luz, superior á todas las luces conocidas, es la reflexion, órgano de la verdad y cuyo único instrumento es la *razon*.

Los que en nuestros dias de relajacion y abatimiento moral abogan por una filosofia del corazon, ignoran que semejante filosofia ni ha existido ni existirá. Quien dice filosofia dice reflexion y donde falta esta, aquella desaparece. Quien dice *verdad*, filosóficamente hablando, dice *evidencia*, convencimiento necesario, y la reflexion, y únicamente la reflexion es la que puede obligar fatalmente nuestra creencia.

La capacidad de sentir, que limitada á el órden moral se denomina en lenguaje comun *corazon*, no posee ni puede poseer otra cosa que sentimientos. Este contenido es compuesto; lo particular y lo general, lo variable y lo invariable, lo perecedero y lo imperecedero, lo fenomenal y lo sustancial, residen allí indistintos y unidos en consorcio indisoluble. Una filosofia que se circunscribiese á enumerar y clasificar, mas ó menos metódicamente el inmenso repertorio de nuestros sentimientos, no seria mas que el catálogo vasto y soporífero de las *apariencias*, es decir, de la ignorancia.

El corazon y en general el sentimiento, aportan, es cierto, á nuestra inteligencia el inmenso material con que se construye el edificio científico; pero de la misma manera que el diamante no brilla sino por el trabajo del lapidario, de la sensacion no brota nunca refulgente la *idea*, eterna é inmortal, hasta que la reflexion y el

análisis filosófico la despojan de su envoltura opaca, grosera y engañosa.

El misticismo sentimentalista é irracional, ó anti-racionalista de los apologistas del corazon, ha causado y causa mayores y mas numerosos males á la humanidad que la peste y la guerra. Para no hablar mas que de nuestros dias, lo que no pudo la santa alianza, la confabulacion del altar y el trono, en muchos años de trabajo, el mas asiduo, el socialismo lo consiguió en una hora: desacreditar la libertad y aterrar al mundo, bautizando con el nombre de aquella el inmenso catálogo de sus delirios utópicos.

Este mismo sentimentalismo irracional fué el que en todos tiempos, herido con el espectáculo de unas desgracias cuyas causas y modo de remediarlas, en la parte que es posible, ignoraba, persiguió con odio encarnizado á el *prestamista*, señalado hasta en nuestros dias con el apodo insultante y despreciativo de *judío*.

Vamos á estudiar al *judío*, al prestamista, al descubridor de una de las potencias económicas, mas civilizadoras y de que mas abundantes y exquisitos frutos coje nuestro siglo. Vamos á estudiar al prestamista y con él al crédito rudimentario, personal, al crédito en su primera aparicion; y este estudio nos dirá si ha merecido alguna vez las penas del legislador, los anatemas del sacerdote y el ódio de los particulares, con que le han perseguido los pasados siglos y con que se le persigue aun en el presente.

El Usurero, para emplear el término ignominioso, es un capitalista, y como tal no se diferencia de los demás que tambien lo son, sino en la forma en que habitualmente conserva los fondos de que vive. Mientras que el propietario territorial tiene tierras ó casas, el comerciante objetos de comercio, el fabricante talleres, máquinas y materias primeras, el prestamista tiene oro y plata acuñados, numerario; por lo demás, todos viven de lo que el prestamista vive, de la *usura*, de la cantidad remuneratoria que perciben, por los servicios que prestan, dando á otros sus capi-

tales para que se sirvan de ellos, para que los usen. En este concepto el prestamista no es ni menos honrado ni menos digno del aprecio y consideracion de todos los demás hombres, que lo es el duque, el comerciante el labrador, ó el empresario: la usura, el interés del capital no muda de esencia por que en el primero conserve este nombre y en los otros lo cambie con el de *renta, ganancia, alquiler, beneficio* ó cualquiera otro.

Puesto que el prestamista en calidad de capitalista, que presta su capital á interés, no es el ser indigno que ha merecido la denominacion injuriosa de judío, veamos si la merece por la forma particular de su propiedad.

Esta consiste, como dejamos dicho, en numerario, en oro y plata acuñados, con la efigie del monarca y las armas nacionales, que dan testimonio de su peso y buena ley. Si alguna cosa puede decirse contra esta clase de propiedad no será ciertamente contra la forma, que autoriza la ley y que espenden los encargados de ejecutarla. ¿Pero será la materia la infame? ¿El oro vil de los filantrópicos y declamadores mojigatos? La materia es inerte y por tanto incapaz de mérito ni demérito. Por otra parte los que maldicen del oro y de las funestas consecuencias de su amor, hablan metafóricamente y entienden por oro la ambicion y la codicia desenfrenadas que son, en efecto, causa de grandes calamidades. En cuanto al metal soberano y su ilustre compañera, son demasiado inofensivos y demasiado agradables para que causen enojos ni puedan perjudicar ni infamar á los que los poseen. Con ellos se decoran los reyes y las imágenes de los altares; y los que dicen otra cosa, son como los amantes desdeñados ó como la zorra de la fábula improprios y melindres, y todo... porque no están maduras.

En fin, si el prestamista tiene oro, no es por él ni para él, puesto que lo presta. Tiene oro ó plata por que es lo que necesita su clientela, porque con numerario el zapatero encuentra al momento suela y becerro para sus zapatos; el sastrer telas, seda y agujas; el carpintero madera y cola, y cada cual lo que necesita; porque el oro y la plata son mercancías universales, demandadas por todo el mundo; por que en todas partes y á todas horas se recibe bien y pronto, y por que se cambia inmediatamente por todas las demas; sin otra operacion mas dilatoria que

un juicio contradictorio entre partes, que con frecuencia se termina en cuatro palabras: *cuanto es, y allá va.*

Para terminar de una vez y no molestar al lector, á quien hacemos la justicia de creer plenamente convencido de que el prestamista hasta de presente, es un buen hombre, el pecado capital de este, por lo que se ha hecho acreedor á las excomuniones de la Iglesia y á los rigores de la justicia criminal, consiste en que suele prestar ó presta con frecuencia á un tanto superior al que determinan las leyes. ¿Pero es culpa suya que el sol no se haya estado quieto visiblemente hasta Galileo, sin mas que por que á los hombres se les antojó afirmar lo que no sabian, y lo que es peor aun, afirmarlo en nombre de Dios, que sobre este punto como sobre tanto otros no pensó nunca darnos esplicaciones? ¿Qué culpa tiene el prestamista de que los propietarios de inmuebles, que son los que hasta aquí han hecho las leyes, quisieran para otros lo que no querian para sí? ¿Qué los nobles y altos dignatarios de la corona quisiesen continuar prestando sus capitales á un interés debatido libremente entre ellos y los demandantes, y sujetar al prestamista á una restriccion onerosa para él y onerosa para su misma clientela?

La ley es irracional y ciega, porque siete mil años de reinado ineficaz ó mejor perniciosísimo, ya debieran haberle convencido de que se equivocaba, y que la voluntad de Dios, que prevalece sobre todos los juicios de los hombres y que equivocadamente suponía ser la suya, era que el dinero, como el capital en tierras, en casas, instrumentos de labranza etc., ganase lo que el tiempo y las circunstancias determinaran y no lo que pluguiese á la ignorancia de su autor.

La ley es ilógica é injusta; para que no lo fuese debería señalar tambien un límite al arriendo de las tierras, al alquiler de las casas, y al préstamo de todos los valores, muebles, inmuebles y semovientes. Pero los propietarios del capital en especies de oro y plata eran en lo antiguo los esclavos y libertos, en la edad media los judíos, en los últimos tiempos los industriales y comerciantes, toda gente estraña á la confeccion de las leyes. Mas aun; á las clases privilegiadas les causaba horror y aun hoy les causa, ver como con el interés del dinero, y con sus empeños, consecuencia de sus imprudentes con-

sumos, iban pasando insensiblemente sus pingües patrimonios de sus manos nobles é improductivas, á otras manos plebeyas y productoras; y como con sus patrimonios iban pasando tambien la consideracion pública, la influencia social y el poder por consecuencia. El interés del dinero era pues para las clases privilegiadas un elemento perturbador de la gerarquía, trastornador del órden social establecido y cuyos detestables efectos, ya que no era posible ni conveniente para ellas mismas, que con tanta frecuencia tenian que recurrir á los *judios*; destruir por completa, conveniencia aminorar cuanto se pudiera. Una ley parcial, injusta, *antinomia* de otra natural general y persistente, tampoco puede infamar al prestamista; veamos en fin si puede hacerlo su propio oficio.

El prestamista da dinero á réditos. El tanto de interés á que lo presta, no depende de su voluntad, no es él quien lo impone. La demanda mas ó menos numerosa, los cálculos de los demandantes y sus necesidades relativas, demanda que él no provoca, cálculos que no forma, y necesidades que no crea, lo determinan. La ley es otra vez parcial y estúpida anatematizando al prestamista y queriendo limitar arbitrariamente el interés del dinero. ¿Hace otra cosa el prestamista que elegir entre todas las proposiciones que se le hacen la mejor, la mas ventajosa? Entre dos demandantes, uno que le ofrece el interés arbitrario y llamado legal, y otro que se le ofrece mayor, ¿quisiera la ley que eligiese al primero? Pues entonces la ley querria lo peor; querria que entre dos que piden con necesidades diferentes, las del uno menores, como el interés legal; las del otro superiores, como el interés mayor que ofrece el prestamista, eligiese al primero, al menos afligido y necesitado. Esto suponiendo que pidan para el consumo. Pidiendo para la reproduccion, la ley no es menos insensata, prefiriendo al empresario cuyas operaciones son menos productivas, puesto que la parte que puede ofrecer al prestamista es la menos. La ley por otra parte para ser consecuente y justa deberia sujetar tambien á una tarifa el interés de todos los demas capitales, pues si preferir entre los que demandan numerario al que ofrece menos interés fuese justo, tambien lo seria preferir en los arriendos y demas contratos, á los que ofreciesen á los propietarios de estos fondos la renta ó el arquiler menor.

Los efectos de la restriccion legal, no son menos perjudiciales en este punto, que lo son en tantos otros cuya enumeracion seria larga. La restriccion obra impidiendo la afluencia de capitales en los puntos en que mas se necesitan y en las ocasiones que mas falta hacen. Si la usura no fuera criminal muchos que poseen capitales ociosos y que no quieren esponerse á ser mal vistos, los emplearian con utilidad propia y social en préstamos; la afluencia de oferentes moderaria los efectos de la demanda.

Estos beneficios serian aun mucho mayores en los tiempos calamitosos; la subida del interés traeria del exterior capitales que vendrian en busca de mejor colocacion que la que habitualmente les ofrece su punto de residencia; lo que no sucede ahora efectos de la cortapisa legal, que obra respecto de los capitales como las prohibiciones aduaneras con otras mercancías.

La ley que mira de mal ojo al prestamista, y los jueces que con frecuencia y por preocupacion se ponen de parte del mal pagador, son la única y verdadera causa del desórden económico que reina en este punto, del interés anormal en los préstamos en numerario, de las exageraciones de la usura.

El que en el estado actual de cosas pide á préstamo, lleva con frecuencia en el fondo de su pensamiento oculta la idea de engañar á su acreedor, procurando ponerlo en descubierto con la ley, y evadir de este modo un compromiso sagrado. El prestamista, que lo sabe por experiencia, procura escudarse bien contra estos atentados legales á su propiedad, y contra las dilaciones y costosos trámites que para obligar á sus acreedores al pago, tiene que soportar, caso que pueda conseguir un apoyo firme, eficaz y pronto de los tribunales, lo que no siempre ni contra toda clase de acreedores puede conseguirse.

Nada de esto favorece al prestamista; pero todo es perjudicial al que pide prestado de buena fé, que tiene que pagar una prima que remunere estos siniestros del capitalista.

En fin, si los préstamos arruinan no es culpa nunca del que presta: la culpa es de la ley que produce la alza del interés, sin utilidad para el que presta ni tampoco para el que toma prestado. La culpa es tambien de este último, que en general pide, no para la reproduccion, sino para el consumo, y el que esto hace debe saber que

se pierde y que un interés menor en los préstamos dilataria su ruina; pero no por eso podría evitarla. En las plazas de Paris y en muchas de las nuestras se presta del 3 al 5 por 100 diario, sin que este interés exorbitante enriquezca á los prestamistas ni arruine á los que toman prestado.

El prestamista es al Banco lo que el individuo á la sociedad; ambos ejercen una misma función pero en diferente escala; ambos prestan un capital ocioso, poniéndolo en manos de los que pueden fecundarlo, partiendo las ganancias en una proporción arreglada previamente, con voluntad libre. Si el primero no presta con tan buenas condiciones ni extiende su esfera de acción tanto como el segundo, esto consiste en que el prestamista se encuentra limitado en sus operaciones á su capital exclusivamente, á que no goza de la protección legal que disfruta el segundo, y á que las preocupaciones sociales, retraen á muchos de tan interesante y provechoso oficio.

El hombre que en vez de dedicarse á la disipación se dedica á la economía, y que á su muerte legará á las sociedades venideras una buena parte de las satisfacciones á que adquirió derechos incontestables, será siempre mas honrado, generoso y útil ciudadano á los ojos de la reflexión, que esos disipados que brillan en el mundo de la ignorancia y de la inmoralidad, devorando lo que otros produjeron, y privando á las futuras generaciones del apoyo y cooperación de las pasadas y presentes.

¿Es por esto menos cierto que la usura escesiva, el exorbitante interés de los préstamos es uno de los mayores azotes que afligen principalmente á nuestra agricultura?—No, en verdad; el alza del interés es casi siempre efecto y causa de grandes males; pero tampoco debe imputarse este alza á quien no puede producirla. Cúlpese mas bien á leyes restrictivas del crédito, hijas de la antigua ignorancia y subsistentes aun porque en todos los pueblos, sin escepcion, el último que progresa y el único quizá que progresa á *forciori* es el gobierno, es el legislador. En lo sucesivo veremos como el interés del numerario descende por sí mismo, mas aun de lo que prescribe la ley, y sin violentar la voluntad humana y las leyes de la naturaleza.

ANTONIO HERNANDEZ AMORES.

LA CUESTION DE ORIENTE CONSIDERADA BAJO EL PUNTO DE VISTA DE LA ECONOMIA POLITICA Y DEL DERECHO PUBLICO.

V.

(Continuacion.)

En vista del conflicto suscitado por la ambición del Czar, las demas potencias tenian que elegir entre dos partidos. Podian dejarle continuar tranquilamente la utopia de engrandecimiento territorial y permanecer simples espectadores de la caída mas ó menos próxima, mas ó menos inevitable del imperio Otomano, salvo reclamar su parte en los despojos. Esta era la política de la no intervención. Podian tomar partido por el Sultan contra el Czar, y prestarle un socorro har- to eficaz para salvar la integridad de su imperio. Esta era la política de la intervención.

¿Cuál de las dos era mas conforme al interés bien entendido del mundo civilizado? Hé aquí lo que se trata de examinar.

Desde hace medio siglo la repartición del imperio otomano ha venido á ser el plan favorito de una multitud de políticos locos, no solo en San Petersburgo sino tambien en Paris, Lóndres y Viena. Muchas veces han ejecutado esta partición sobre el mapa, y recordamos haber visto algunos donde la Turquía europea se encontraba repartida «equitativamente» entre la Rusia y el Austria; la Siria se adjudicaba á la Francia y el Egipto á la Inglaterra. Si á estos partidores se les preguntase con qué derecho y en nombre de qué intereses irian las potencias europeas á desmembrar un Estado que ningun motivo de queja les daba, no se verian embarazados para responder: «la existencia de un imperio mahometano en nuestra cristiana Europa, es una monstruosidad que no puede tolerarse por mas tiempo. Los turcos son bárbaros, fatalmente adheridos á una inmovilidad eterna. No pueden civilizarse, porque el Koran es hostil á la civilización, y seria absurdo intentar convertirles al cristianismo. Es necesario arrojarlos al Asia, y sustituir á su dominación opresiva y bárbara, sobre una de las regiones mas fértiles de la tierra, la dominación ilustrada y liberal de las potencias cristianas. De este modo la civilización que ellos han estinguido en Oriente no tardará en volver á florecer, y las potencias serán recompensadas ámpliamente de los sacrificios que se hayan impuesto para llevar felizmente á cabo esta última cruzada de la civilización cristiana contra la barbarie musulmana.»

Tal es, como todos saben, el lenguaje acostumbrado por los *partidores* políticos que aspiran al desmembramiento del imperio Otomano. Invocando el derecho y el interés de la civilización, es como quieren llegar á realizar su utopía. ¿Este derecho y este interés, son tan claros como esos utopistas pretenden?

No abrigamos la intencion de constituirnos defensores de la religion mahometana, y tenemos el convencimiento de que el Evangelio es superior al Koran. Sin embargo, creemos que es no tener en cuenta para nada los hechos históricos, afirmar, como se hace, con una seguridad imperturbable, que el Koran es hostil á la civilización. ¿No florecia la civilización en Asia y en España, en Badag y en Granada bajo la ley del Koran, mientras que la Europa cristiana yacia sumida en la barbarie? ¿Por ventura, los árabes y los moros sectarios del islamismo no nos han adelantado en ciertas épocas en el cultivo de las ciencias y las artes? Sin duda no todos los sectarios del Koran se han mostrado favorables al progreso de las luces; no todos los Califas han sido Haroum-Al-Raschid. El Califa Omar es un mahometano que ha quemado la biblioteca de Alejandria; ¿mas no es el condestable de Borbon un cristiano que ha saqueado á Roma? ¿Han sido los turcos los que han perseguido á Galileo? Y concretándonos al hecho tan reprochado al Califa Omar: ¿Los libros condenados al fuego por la congregacion del *Indice*, no formarian una biblioteca infinitamente mas rica que la de los Ptolomeos? ¿Si el islamismo tiene fanáticos que rechazan con obstinacion el progreso, el cristianismo no tiene tambien los suyos?

No es justo asegurar que «los turcos son necesariamente adictos á la barbarie, porque son mahometanos.» Tampoco hay mas justicia en imputarles la decadencia de la civilización oriental.

¿Quién ignora, en efecto, que el imperio griego, el *Bajo Imperio*, habia llegado al último grado de decadencia material y de corrupcion moral cuando los turcos se apoderaron de él? ¿Quién ignora que la decadencia de la civilización oriental ha precedido y no seguido á la invasion del mahometismo? Todo lo que puede reprocharse á los turcos es no haberla detenido; pero, ¿á cuantos pueblos cristianos no pudiera dirigirse la misma reconvenccion? ¿La Italia, la España y el Por-

tugal no han tenido su período de decadencia lo mismo que la Turquía? Y entre estos países donde el pulso de la civilización ha estado durante tanto tiempo sin latir, ¿cuál es el primero que ha despertado del letargo? ¿No es la Turquía? ¿La política de las reformas, no domina hoy en el foco del islamismo, Constantinopla, mas que en la metrópoli del mundo cristiano, Roma? ¿Si «el derecho de la civilización» autoriza á las grandes potencias para apoderarse de la Turquía, no les autorizaria con tanta mas razon á hacerlo de otros muchos países en decadencia que se esfuerzan menos que la Turquía en salir de la noche del pasado para conquistar un sitio honroso en el mundo civilizado?

El «derecho de la civilización» no sabria, en verdad, justificar la reparticion del imperio Otomano. El interés bien entendido de las naciones partícipes y de las poblaciones cristianas de Oriente, tampoco podria hacerlo.

Hemos demostrado antes que la anexion de la Turquía europea al imperio ruso retardaria el desarrollo de la industria, las artes y la civilización en Rusia, que seria perjudicial al pueblo ruso lejos de serle útil. Segun todas las apariencias, no lo seria menos para las poblaciones turcas aun respecto de aquellas que hasta hoy se han considerado como las mas oprimidas. Se objeta en verdad, que á pesar de los defectos de la administracion rusa, la propiedad de los hombres industriosos está mas garantida en Rusia que en Turquía. Esto es exacto hasta cierto punto, mas los que han estudiado el estado social de la Rusia, no ignoran que las masas de trabajadores allí, son deudoras de su seguridad á la fuerte organizacion del municipio, organizacion peculiar á la raza slava que inútilmente se ha querido aplicar á otras. La administracion no existe para nada, y la prueba se manifiesta en las provincias trascaucasianas, en las que el «municipio ruso» no existe, y donde la administracion es depótica. La propiedad en ellas no está mejor protegida que en las Pachalias mas atrasadas del imperio turco. Las poblaciones industriosas, sin distincion de origen, se hallan sometidas á vejámenes inicuos y atropellos tan injustos, que han llegado al punto de considerar como un beneficio la dominacion de los Pachás turcos. La misma suerte, y quizás peor aun, porque la vigilancia de la autoridad superior seria mas difícil, ¿no seria la suerte de las poblaciones del imperio turco des-

pues de la conquista? Esta no mejoraría probablemente su régimen administrativo, al paso que empeoraría su régimen económico. El sistema prohibitivo domina aun en Rusia, mientras que la Turquía posee uno de los aranceles mas liberales que existen. Las prohibiciones y los derechos prohibitivos se desconocen en Turquía: las mercancías extranjeras están sometidas desde 1858 á un derecho uniforme de 5 por 100 que se divide en esta forma: 5 por 100 por derecho de entrada propiamente dicho, y 2 por 100 derecho suplementario al salir de la aduana, con lo que se han reemplazado los antiguos derechos de circulacion interior. Los de salida son mas elevados que los de entrada, pero no por esto son exagerados: 12 por 100 del que 9 se considera como derecho de arribada de las mercancías al punto de escala; y 3 por razon del embarque. Este 9 por 100, dice Mr. Ubicini en sus interesantes *Cartas sobre la Turquía*, está destinado á reemplazar el impuesto sobre inmuebles que alli no se conoce, y los variables y multiplicados á que antes se hallaban sujetas las mercancías, cuando los entorpecimientos locales no impedian absolutamente la esportacion. Bajo la influencia de esta liberal legislacion, el comercio exterior de la Turquía se ha desarrollado rápidamente, y la Inglaterra, por ejemplo, que en 1840 no habia espedido para el imperio turco mas que un millon cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas de sus mercancías, en 1851 lo ha hecho por 5.549,000, esto es, una cantidad triple de la de sus esportaciones en Rusia. Este comercio, tan ventajoso á la vez para las poblaciones industriales de la Turquía y las de los otros países; este comercio civilizador, ¿no desaparecería por la aplicacion de las tarifas rusas á las provincias del imperio otomano que cupiesen en participacion á la Rusia?

Las poblaciones de la Turquía europea y las naciones con las que están en relaciones mercantiles, no podrian menos de perder con sustituir el poder del Czar al del Sultan. La toma de posesion de otras porciones del imperio otomano por la Francia y la Inglaterra, ¿sería mas conforme al interés bien entendido de estas dos potencias y de las poblaciones que les cupiesen en el reparto? Esto es muy dudoso. La Inglaterra tiene ya demasiadas colonias y la Francia bastantes. Segun todas las probabilidades, el negocio para ellas, aun cuando las poblaciones musulmanas

de la Turquía asiática, de la Siria y del Egipto se sometiesen sin resistencia á su dominio, sería malo. Pero es tambien poco probable que estas poblaciones que cuentan aun 15 millones de habitantes en Asia y 4 millones en Africa, y en cuyo corazon el fanatismo religioso vive hoy como en los mejores tiempos del islamismo, es poco probable, decimos, que estas poblaciones aceptasen sin combatir el yugo odioso de los cristianos. La «guerra santa» se proclamaria en Oriente como se ha proclamado en la Argelia, y Dios sabe cuántos sacrificios de hombres y de dinero costaria á los nuevos ocupantes conservar sus adquisiciones. La Francia crearia en Siria una segunda Argelia: ¿y no tiene bastante con la primera? En cuanto á las poblaciones adquiridas ¿es creible que una ocupacion que creaba resistencias tan legítimas, sería un buen medio de atraerlas á la civilizacion? ¿No las haría por el contrario retrogradar hácia la barbarie inflamando sus pasiones guerreras, dándoles un motivo justo y fundado de odio á los cristianos?

Se ha querido alegar que la reparticion del imperio Otomano pondría fin á las crisis peligrosas que la cuestion de Oriente ocasiona periódicamente en Europa. Es preciso ser muy obtuso para no comprender que esta solucion, lejos de tener la ventaja que se supone, por el contrario, sus resultados mas seguros serian sustituir á los conflictos periódicos los conflictos permanentes. La cuestion de Oriente no se terminaria por la terminacion del imperio otomano, aun suponiendo que el reparto no diese origen á ninguna querrela entre las potencias partícipes; por el contrario, la agravaria.

Dejar sucumbir el imperio Otomano bajo el poder de un conquistador poco escrupuloso, salvo el derecho de reclamar una parte en los despojos, no sería una política conforme con los intereses de la civilizacion.

Es evidente que las potencias espectadoras de la agresion injustificable del Czar no podian obrar mejor, bajo el punto de vista del interés general, que tomando parte de una manera franca en favor del débil injustamente atacado, salvando de este modo á costa de sus propios riesgos la integridad moral y material del imperio otomano.

Supongamos, — y las probabilidades mas razonables militan en favor de esta hipótesis; — supongamos que la Inglaterra y la Francia que han sostenido con dignidad en estas circunstancias la